

**BLOQUE  
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ**

LUGAR Y FECHA								
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MONTERÍA</b>				<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
23	05	2014					09:18 a.m.	10:09 a.m.

CORPORACIÓN		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	1	1

TIPO DE AUDIENCIA
Control de legalidad de cargos

DELITOS
Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.011.963	Jesús Ignacio Roldán Pérez		X		X	

INTERVINIENTES		
<b>Magistrados de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín</b>	Ruben Darío Pinilla Cogollo Consuelo Rincón Jaramillo Guillermo Cárdenas	María Juan
<b>Fiscal UNJYP</b>	Rafael Aponte Martínez - Fiscal 13 delegado Unidad de Fiscalías para la Justicia y la Paz (Montería)	
<b>Representantes de Víctimas</b>	-Edit Julieth Álvarez Suaza (Adscrita a la Defensoría del pueblo Regional Antioquia), en Sala de Montería  -José Alejandro Diazgranados (Abogado contractual caso Miguel Antonio Blanco Sánchez), en Sala de Montería  -Jesús Antonio Góez Graciano- (Abogado contractual casos de Francisco Antonio y José Gómez Altamirano), en Sala de Medellín	
<b>Representante del Ministerio Público</b>	Carmenza Guzmán López - Procuradora Judicial Penal 2134 (Montería)	
<b>Representante Ministerio de Justicia y del Derecho</b>	Luz Carlina Gracia Hincapié- Representante del Ministerio de Justicia y del Derecho (Bogotá)	
<b>Director Regional de la UARIV – Córdoba</b>	Manuel Pacheco Salgado 6618792	

VÍCTIMAS		
Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Sara Giraldo Piedrahita- Hija		Medellín
Adriana Giraldo –hermana		Medellín
Aura Victoria Suárez – Compañera permanente	50.871.018	Caucasia
Miguel Antonio Blanco Sánchez	78.697.212	Montería
Raúl Darío Montes Tirado – Hijo	10.766.097	Montería
Luis Gabriel Montes Tirado – Hijo	10.183.673	Montería

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
<b><u>Hora de inicio de la primera sesión</u></b> <b><u>08:45 a.m.</u></b>
<p><b>00:00:20:</b> La Sala verifica la presencia de las partes intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque está desempeñando otras tareas propias de su cargo. La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes.</p> <p>A continuación verifica la presencia de las Víctimas en las diferentes Salas que se encuentran.</p> <p><b>00:01:10:</b> se presentan las víctimas en sala en Medellín, por la víctima directa Manuel Albeiro Giraldo. Así como las víctimas en Sala en Montería la víctima directa: Miguel Antonio Blanco Sánchez Blanco, y los familiares de Narcizo Manuel Montes Pineda.</p> <p>Se manifiesta que hay Conexión con Caucasia, Cartagena y Turbo, cada una se presentará:</p> <p><b>00:07:17:</b> Antes de proceder a la presentación del daño colectivo por parte de la Procuradora presente, la Sala indaga algunos aspectos al postulado en relación al señor William Vélez.</p> <p><b>00:07:50: Información sobre William Vélez aportada por Jesús Ignacio Roldán Pérez. Intercambio de tierras en San Pedro de Urabá. “Colombia Sin Hambre”. Vicente Castaño.</b> Se trata de un empresario antioqueño que reparaba torres de energía voladas por la guerrilla. Hoy en día tiene grandes extensiones de tierra en Canalete. Lo conoció reunido en la finca “La 15” con Vicente Castaño, en esa reunión hablaron de la idea de que él aportara unas tierras para el proyecto “Colombia sin hambre”. La idea era cambiar unas tierras en San Pedro de Urabá, el señor aportó unas 10 hectáreas. También aportó recursos al Bloque Elmer Cárdenas, no sabe el segundo apellido de William Vélez pero varios postulados tienen mayor información con relación a lo que el señor aportó y ha hecho.</p> <p><u>La Sala se refiere a la Conciliación y a la propuesta de asociación hecha al postulado. Indaga sobre su compromiso con la misma.</u></p> <p><b>00:11:13:</b> La Sala pasa a referirse a la conciliación. Aclara que salvo las víctimas que manifestaron no querer recibir ningún tipo de manifestación de perdón por parte del postulado, la Sala aprueba los ofrecimientos de conciliación requeridos por las víctimas.</p> <p>Le recuerda al postulado lo referido a coordinar con otros postulados los esfuerzos para reunir recursos, así como congregar personas que bajo algún tipo de forma asociativa, con la aprobación y control y seguimiento de la Sala, se concentre en las 3 áreas referidas el día de ayer, recuperación de cuerpos, apoyo a las madres cabezas de hogar y apoyo a los procesos de educación de los hijos y jóvenes víctimas del conflicto. Le pregunta al Postulado si se compromete con ese proceso.</p> <p><b>00:16:00: Compromiso del postulado: propuesta para beneficiar a las víctimas.</b> El postulado reafirma su compromiso y manifiesta que ha estado planeando este proyecto con “El Alemán”. La Sala le refiere que Raúl Hasbun también había planteado la posibilidad de que los bananeros aportaran, de tal modo que le sugiere coordinarse y que esto pueda hacerse posible.</p> <p><b>00:17: 30: Compromiso del postulado: información sobre bienes y listado de 250 parceleros.</b></p>

El postulado manifiesta que es importante que se fortalezca la acción de la Fiscalía, reconoce al Dr. Aponte su labor y refiere que hay información relativa a los predios, la forma en cómo fueron comprados y luego traspasada su propiedad. Durante los próximos días con el trabajo que hará con la Fiscalía la próxima semana aportará la mayor cantidad de información posible. Se compromete con la Sala a entregar la información de 250 parceleros que todavía permanece en la tierra por que quedaron felices ahí. Refiere que Vicente "sacó una ley" que refería a la forma de recibir las tierras.

**Exposición de la procuraduría sobre el Daño Colectivo y recomendaciones para su reparación.**

**00:20:00:** corre traslado a la procuradora, que da inicio a su exposición sobre el DAÑO COLECTIVO.

Conceptualiza el daño colectivo y lo que debe desprenderse de él en relación al proceso de reparación integral en coherencia directa con el fortalecimiento institucional y en relación a la presencia y reconocimiento de la responsabilidad estatal. Dimensiona la falla estatal en la protección de la población.

Refiere el daño psicosocial, las pérdidas experimentadas por la población, pérdida de arraigo, del entorno social cultural, la falta de educación formal, pérdida de la identidad cultural, usos costumbres, afectación de las organizaciones comunitarias, discriminación social por su condición. Considera pertinente solicitar a modo de reparación colectiva, entre otros: Programa de atención psicosocial, con los objetivos de promover procesos de elaboración de duelos colectivos. Acciones para fomentar nuevas prácticas de convivencia comunitaria, Construcción de narrativas sobre la recuperación, Validar las diferentes expresiones del sufrimiento, Promover la sensibilización de la sociedad y la toma de conciencia sobre la tolerancia de aspectos.

*La Sala recibe el escrito presentado por la Procuradora.*

**00:31:40:** La Sala le da la palabra a doña Aura Suárez en Caucasia. Manifiesta que está de acuerdo con lo que se ha propuesto a favor de los jóvenes porque así como su hija muchos niños, niñas y jóvenes carecen de condiciones para estudiar. La Sala agradece su manifestación.

**00:34:30:** La Sala solicita la entrega de los informes de casos por parte de la Representante Edith Julieth Álvarez Suaza. Procede a hacer entrega, todas rotuladas y foliadas, de cada uno de los incidentes expuestos, los documentos son relacionados dejando constancia de su recepción por la Magistratura quien corre traslado a las partes para su revisión.

**00:40:00:** La Sala procede a correr traslado al representante Diazgranados, que hace entrega de los documentos pendientes, Incidente de Reparación y un escrito para demostrar la afectación (7 folios en total). Recibe los escritos y ordena incorporarlos.

**00:41:50:** La Sala procede a correr traslado a las partes por si tienen evidencia que controvertir sobre lo presentado por las víctimas.

**00:42:15:** El Fiscal refiere que una de las carpetas tenía un poder otorgado en Venezuela que falta ponerle apostilla para ser válido en la república. Se acepta la sugerencia no hay más comentarios de partes.

**00:43:00:** El defensor solicita que los dictámenes de apreciación psicológica presentados por la Defensora pública, se hagan de manera un poco más individual. Considera que esto ayuda a entender mejor el grado de afectación de cada una de las víctimas.

**00:44:10:** La Sala procede a iniciar el incidente.

**00:44:20: Fiscalía: Los montos señalados impedirían reparar a la numerosa cantidad de víctimas que esperan ser reparadas. Criterios de equidad, ponderación razonada y macroimputación.**

El Fiscal refiere a las cuantías señaladas en los Incidentes, consideran que la documentación exhibida en relación a los montos por daños materiales y morales, representan obstáculos. Respecto a la cuantificación si bien es jurídicamente viable, en la práctica y dado el ingente número de personas afectadas por el postulado y la estructura a la que perteneció, sería

fiscalmente imposible cumplir con las sumas, especialmente en delitos contra la vida. Pues los bienes entregados y denunciados no darían para satisfacer las necesidades materiales de reparación, esto teniendo en cuenta que se está preparando una macroimputación, muchos de esos postulados no contarían con los recursos. Por eso solicita ponderar de manera razonada atendiendo sobre todo criterios de equidad, en este sentido recuerda la sentencia de Mampuján, que hasta ahora no ha sido posible dicha satisfacción pecuniaria.

Relaciona la sentencia 180 de 2014, que declaro inexecutable al devolverles a ustedes la facultad de tratar las indemnizaciones por los daños antijurídicos, en tanto son los jueces quienes deben tratar de tasar los bienes y es el Estado quien debe asumirlos de manera subsidiaria.

Otro reparo que considera podría generar desigualdad, en relación con el daño emergente, el moral, y lucro cesante, hay un tema interesante en el último, pues la tasa variaría según la condición social de la víctima. Existiría una desigualdad. Bajo criterios de equidad no significa que no satisfaga las peticiones de las víctimas sino moderarlas, sobre todo las que contengan sumas muy elevadas y especialmente en relación al tipo de afectación. Todo con el ánimo de poder incluir satisfactoriamente a un número grande de víctimas.

**00:54:00: Representante: los derechos de las víctimas: de orden constitucional superior.** Le corre traslado a la representante, disiente de las afirmaciones y solicitud de la Fiscalía en cuanto a que el fallo deba hacerse en equidad, pues ningún sentido hubiese tenido el pronunciamiento de la Corte si se hace lo que la Fiscalía solicita. Entendiendo que el Fiscal está cuidando el presupuesto y el detrimento, nos encontramos frente a víctimas de graves violaciones de DDHH y DIH, por lo que se considera inapropiado, en relación a la experiencia que han tenido las víctimas.

Considera que esta es la mejor oportunidad para hacer ese reconocimiento atendiendo el daño que particularmente han vivido. Refiere que volver a las tasaciones anteriores desconoce las particularidades del daño. Argumenta con base a la sentencia C 715 de 2011. Tanto en asuntos de constitucionalidad como tutela, reconoce los derechos de las víctimas de delitos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición. La Jurisprudencia constitucional indica la necesidad de reconocer los delitos en el marco del conflicto armado y el derecho a ser reparado de manera integral que son derechos constitucionales de orden superior.

Solicita a la Magistratura atender a su pretensión, procurando llevar a cabo acciones sin daño. Expresa en relación a la solicitud hecha por el defensor, que los dictámenes se hicieron según las posibilidades de la defensoría.

**01:00:46: Representante de Víctimas Góez Graciano. Mantiene sus pretensiones.** Desde la ciudad de Medellín manifiesta que mantiene las pretensiones planteadas el día de ayer. Con algunas modificaciones, pues se mantendrán todas menos las relativas a solicitar vivienda. En relación a las apreciaciones que presenta la Fiscalía, acepta algunas y otras no. Acepta algunas de las declaraciones en el sentido de que es el Estado que debe reparar y no hay los suficientes recursos.

**01:08:00: Representante Diezgranados.** El representante Diezgranados manifiesta que se sostiene en la solicitud de monto por reparación, solicita que la magistratura acceda a la pretensión.

**01:08:50:** corre traslado a la Procuraduría. Confía en que la Sala sabrá ponderar los montos atendiendo a lo solicitado por el Fiscal y solicita que se acate lo relativo al daño colectivo en coherencia con la sentencia que emita la Sala, y atendiendo a mitigar el dolor de las víctimas.

**01:10:00:** La Apoderada del Fondo agrega que están trabajando arduamente para la adecuada administración de los bienes denunciados y entregados por los postulados, manifiesta que respeta la decisión de la Sala en relación a lo que se defina para los montos de reparación.

#### Oposición del defensor a las pretensiones económicas

**01:10: 50:** El Dr. Navarrete manifiesta que en coherencia con su postura y el trabajo hecho por el postulado hasta ahora no objetan la metodología aplicada para llegar a esos montos. Considera muy buena la labor de la representante, y considera que de entrada esas pretensiones exceden la posibilidad del Estado. La reparación se configura en ilusiones. Refiere el sistema Indemnizatorio impuesto a la Alemania nazi, que después de 50 años aun el pueblo alemán no termina de pagar las indemnizaciones. Apela a la situación en Colombia, donde varias generaciones tendrían que pagar el costo del daño.

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

Expone las fallas estatales en la contención del fenómeno del paramilitarismo así como la indiferencia de la sociedad frente a lo que ocurría. Considera que la justicia no se mide dinero, porque para el pueblo colombiano ahora es más importante conocer quiénes fueron los determinadores que propiciaron la escalada de violencia en Colombia, eso hace que esa promesa de no repetición necesite de una certeza de verdad para que se produzca un cambio.

En relación a las pérdidas, no solo materiales sino también morales, considera que exigir tan vehemente el pago del dinero exclusivamente como lo hace el Dr. Goez, muestra una necesidad absoluta de dinero y no de paz. La gente lo que ruega es no tener miedo, antes que tener plata.

La Defensa solicita: acudir a medios alternativos de reparación que permitan regenerar el tejido social así como las confianzas y también para los que hemos sido "victimarios pasivos".

Solicita priorizar la "desvictimización" de las víctimas, de la reconstrucción. Considera que el proceso debe posibilitar la unión de los colombianos que buscan la paz. En lo económico no objeta las cifras, pues considera que estas no pueden cuantificarse, sólo es posible hacerlo con el producido de la persona. Lo que se va a generar si se accede a lo solicitado de la forma contraria es el desánimo de las víctimas.

**01:19:35:** da por concluido el incidente, ante la solicitud de una de las víctimas en Medellín para intervenir unos instantes.

**01:20:40:** la víctima en Medellín, necesita que ya que no le van a devolver las pérdidas materiales, solicita que le devuelvan a su ser querido vivo. Ante esto la Sala apela a un sentido de realidad, manifiesta que la acompaña en su pérdida pero que precisamente la posibilidad de acción de la justicia está en el marco de lo que se ha tratado con base a la posibilidad de ser reparada realmente.

**01:22:10:** refiere que estará citando a sentencia

**Hora de finalización primera Sesión**

**10:09 a.m.**

**OBSERVACIONES**

**Evidencia recibida**

*Carpetas de Incidentes entregadas por la Representante de víctimas Edith Julieth Álvarez Suaza (12 carpetas en total):*

Manuel Albeiro Giraldo- Carpeta con incidente que contiene 39 folios.  
Andrés Saya Casarrubia- Carpeta con incidente que contiene 34 folios.  
Hernán Carvajal Agua - Carpeta con incidente que contiene 38 folios.  
Joaquín Emilio Taborda - Carpeta con incidente que contiene 42 folios.  
Elías Hernández Vega- - Carpeta con incidente que contiene 93 folios  
Abundio José Humanez Rivero -- Carpeta con incidente que contiene 82 folios  
Audverto Romero Guevara - Carpeta con incidente que contiene 56 folios  
Santander Madrid lozano - Carpeta con incidente que contiene 46 folios  
Juan Antonio Espitia Hernández - Carpeta con incidente que contiene 65 folios  
Hilario José Flórez - Carpeta con incidente que contiene 5 folios  
Narciso Manuel Montes Pineda - Carpeta con incidente que contiene 45 folios  
Luis Felipe Castaño Estrada - Carpeta con incidente que contiene 43 folios

*Incidentes entregadas por la Representante- Abogado contractual José Alejandro Diazgranados:*

Dos documentos en referencia a la víctima directa reconocida Miguel Antonio Blanco Sánchez:

- 1 Documento contentivo del Incidente (5 fl)
- 1 Documento sobre las afectaciones dirigido a la Sala de Conocimiento (2 fl)

**Órdenes**

-La Sala ORDENA solicitarle al ICA los registros de vacunación del ganado de las fincas de dónde éste fue sustraído en JUNIO DE 2002 de propiedad del señor Miguel Antonio Blanco Sánchez,



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

para lo cual se le concede al ICA UN TÉRMINO DE 8 días.

DECISIÓN

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado